



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-683-2023

USHUAIA, lunes 6 de noviembre de 2023

VISTO: el expediente **DPP Nº E-220-2023**, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“S/CONTRATACIÓN SERVICIO PROFESIONAL DE PRENSA SR. PERI SEBASTIÁN AUGUSTO”**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación del Sr. PERI Sebastián Augusto a fin de prestar servicio de prensa y difusión, para la Dirección Provincial de Puertos.

Que en Adjunto 2, obra Nota Nº 1482/2023 letra: D.P.P. en la cual el Sr. Presidente de la D.P.P. remite a esta Dirección, para que se gestionen los trámites administrativos correspondientes, para la contratación mencionada precedentemente, detallando en la misma la necesidad de contar con un profesional capacitado en Prensa Y difusión, mencionando además las tareas principales a realizar.

Que el monto de los honorarios asciende a la suma de Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.336.400,00), por el término de doce (12) meses.

Que se adjunta la Nota mencionada precedentemente la documentación acreditando los antecedentes profesionales e idoneidad del Sr. PERI Sebastián Augusto, consistentes en Curriculum Vitae, D.N.I, y certificados AFIP, PROTDF y AREF.

Que en Adjunto Nº 5 obran antecedentes laborales del Sr. PERI.

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial Nº 1.015.

Que en razón de lo expuesto, la Dirección de Administración inició los trámites en el sistema informático financiero.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el Adjunto 7 el Volante de Imputación Preventiva Nº 287/2023.

Que en el Adjunto Nº 8, obra el Formulario de Solicitud de Cotización registrado bajo el Nº 67/2023, debidamente firmado por la autoridad competente.

Que se difundió en el sitio de internet del Órgano Rector el Formulario de Solicitud de Cotización antes

mencionado, según constancias obrantes en Adjunto N° 9.

Que con fecha 23/10/2023, el Sr. PERI Sebastián Augusto presenta la Solicitud de Cotización firmado, obrante en Adjunto N° 11.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, al Sr. PERI Sebastián Augusto.

Que en Adjunto N° 13 mediante Nota N° N-DA-188-2023 se remite solicitando a la Dirección Legal Administrativa tenga a bien intervenir emitiendo el proyecto de contrato a suscribir.

Que en Adjunto N° 16 mediante Nota N° N-DLA-51-2023, la D.L.A. remite proyecto de Contrato a suscribir obrando el mismo en Adjunto N° 15.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso k) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 188/2023, Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020, Resolución de la O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21.

Que en el Adjunto 19, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 677/2023 – D.A.I., señalando que...surgen observaciones que formular.

Que en Adjunto N° 20 mediante Nota N° N-DA-189-2023 se remite solicitando a la Dirección Legal Administrativa a fin de emitir opinión respecto de la recomendación surgida en el Informe D.A.I. N° 677.

Que la Dirección Legal Administrativa, mediante DICT-DLA-89-2023, concluye que el Contrato en cuestión no resulta incompatible con el contrato que mantiene con la Legislatura, en los términos del artículo 9° de la Constitución Provincial, por no tratarse ninguno de los dos contratos, de empleo público, indicados por la normativa referida, a pesar de que pareciera así surgir de una interpretación literal de la norma.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 309/2022, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N.º 395/2023 Apartado III – Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4531/19, de lo previsto en los artículos 6° y 7° inc. f) de la Ley Provincial N° 69. Resolución DPP N° 584/2023.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE

A CARGO DE LA

PRESIDENCIA DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa de por adjudicación simple según Ley 1015 art. 18 inciso k). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 67/2023, al Sr. PERI Sebastián Augusto D.N.I. N° 28.581.343, por la suma de Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.336.400,00), siendo la suma mensual de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 444.700,00), por el término de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2º del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30490 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-683-2023

Firmado Electrónicamente por
VICE PRESIDENTE RAMIREZ Miguel Angel
Direccion Provincial de Puertos
Vicepresidente
06/11/2023 13:05